



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 057 -2012-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 05 JUL. 2012

VISTOS:

La Carta N° 054-2012 del 20 de junio de 2012 emitida por el Contratista Consorcio Balneario; el Informe N° 176-2012-GRC/GRI-OC-VOM del 21 de junio de 2012 y tramitado el 22 de junio de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra; el Memorando N° 467-2012-GRC/GRI del 22 de junio de 2012 y tramitado el 25 de junio de 2012 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 312-2012-GRC/GA-TESO-JRCT del 26 de junio de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe N° 424-2012-GRC/GA-TESO del 27 de junio de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 083-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 29 de noviembre de 2011, con el **CONSORCIO BALNEARIO** (integrado por ANTARCO CONSTRUCTORA S.A.C. y METACONTROL S.A.C.), para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E N° 5122 ANEXO BALNEARIO – PACHACUTEC – VENTANILLA – CALLAO"**, por el monto ofertado de S/. 2,460,647.00 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta N° 054-2012 del 20 de junio de 2012 el Contratista Consorcio Balneario indica que ya se encuentra en custodia en el área de Tesorería la Carta Fianza N° 010347169 000 del Scotiabank que reemplaza a la Carta Fianza N° 211300993-R1 de Insur SA Compañía de Seguros, solicitando las gestiones pertinentes para la devolución de la Carta Fianza anterior;

Que, mediante Informe N° 176-2012-GRC/GRI-OC-VOM del 21 de junio de 2012 y tramitado el 22 de junio de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra, sugiere que la Oficina de Tesorería verifique la autenticidad de la Carta Fianza N° 010347169 000 del Scotiabank por la suma de S/. 246,064.70 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Cuatro con 70/100 Nuevos Soles) con vencimiento al 17 de setiembre de 2012, así como la viabilidad de la devolución de la Carta Fianza N° 211300993-R1 de Insur SA Compañía de Seguros;

Que, mediante el Memorando N° 467-2012-GRC/GRI del 22 de junio de 2012 y tramitado el 25 de junio de 2012 el Gerente Regional de Infraestructura solicita la verificación previa de la autenticidad de la Carta Fianza N° 010347169 000 del Scotiabank;

Que, mediante el Informe N° 312-2012-GRC/GA-TESO-JRCT del 26 de junio de 2012 (remitido mediante el Informe N° 424-2012-GRC/GA-TESO del 27 de junio de 2012), el Profesional de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración indica que la Carta Fianza N° 010347169 000 del Scotiabank se encuentra conforme en su autenticidad;





De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar como Garantía de Fiel Cumplimiento la Carta Fianza N° 010347169 000 del Scotiabank por la suma de S/. 246,064.70 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Cuatro con 70/100 Nuevos Soles) con vencimiento al 17 de setiembre de 2012 que respalda al Contrato N° 083-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 29 de noviembre de 2011, solicitado por el Contratista **CONSORCIO BALNEARIO** en el marco de la Ejecución de la Obra "**SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E N° 5122 ANEXO BALNEARIO – PACHACUTEC – VENTANILLA – CALLAO**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la suscripción de la Addenda N° 10 al Contrato N° 083-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 29 de noviembre de 2011, a efectos de señalar que la garantía de fiel cumplimiento vigente es la Carta Fianza N° 010347169 000 del Scotiabank por la suma de S/. 246,064.70 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Cuatro con 70/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ADDENDA N° 010 AL CONTRATO N° 083-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 010 al Contrato N° 083-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 29 de noviembre del 2011, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 2050573554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009 y de la otra parte **CONSORCIO BALNEARIO** (integrado por METACONTROL S.A.C. y ANTARCO CONSTRUCTORA S.A.C., identificados respectivamente con RUC N° 20514405442 y 20503471257, con Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 038690 y 038695 emitidas respectivamente por el OSCE el 24 de noviembre de 2011, con Constancia de Capacidad de Libre Contratación N° 007342 y 007343 emitidas respectivamente por el OSCE el 24 de noviembre de 2011), identificado con RUC N° 20545795788, debidamente representado por el Señor **ALFREDO JAVIER MENDIOLA VASQUEZ**, identificado con DNI 07245713, con domicilio legal en Jr. Diego Agüero N° 244 - Magdalena del Mar, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- Antecedentes

1. **LA ENTIDAD**, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 083-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 29 de noviembre de 2011, con **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E N° 5122 ANEXO BALNEARIO – PACHACUTEC – VENTANILLA – CALLAO**", por el monto ofertado de S/. 2,460,647.00 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y siete con 00/100), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
2. En la fecha, mediante Resolución Gerencial Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura aceptó como Garantía de Fiel Cumplimiento la Carta Fianza N° 010347169 000 del Scotiabank por la suma de S/. 246,064.70 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Cuatro con 70/100 Nuevos Soles) con vencimiento al 17 de setiembre de 2012 que respalda al Contrato N° 083-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 29 de noviembre de 2011, solicitado por el Contratista **CONSORCIO BALNEARIO** en el marco de la Ejecución de la Obra "**SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E N° 5122 ANEXO BALNEARIO – PACHACUTEC – VENTANILLA – CALLAO**". En atención a ello, dispuso la suscripción de la Addenda N° 10 al Contrato N° 083-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 29 de noviembre de 2011, a efectos de señalar que la garantía de fiel cumplimiento vigente es la Carta Fianza N° 010347169 000 del Scotiabank por la suma de S/. 246,064.70 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Cuatro con 70/100 Nuevos Soles).

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA

Las partes intervinientes en el Contrato N° 083-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Octava a efectos de indicar que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por la suma de S/. 246,064.70 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Cuatro con 70/100 Nuevos Soles) es la Carta Fianza N° 010347169 000 del Scotiabank con vencimiento al 17 de setiembre de 2012.

CONSORCIO BALNEARIO

ALFREDO MENDIOLA VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 083-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 29 de noviembre de 2011, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



.....
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

POR LA ENTIDAD

CONSORCIO BALNEARIO



.....
ALFREDO MENDIOLA VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL CONTRATISTA

.....
.....
.....